2022 004

DECRETO Nº 630

TEMUCO, 29 ABR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 20 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CYNTHIA ALICIA NAVARRETE ARROYO		**Rut :**	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Villa Alegre, , lo que contempla: - Realizar Ingresos como dupla profesional (Kinesiólogo – Terapeuta ocupacional) a Usuarios que cumplan con los criterios. - Realizar talleres de estimulación para adultos mayores - Realizar intervenciones grupales para que los adultos mayores incorporen ejercicios y técnicas abordadas en talleres y logren cambios conductuales - Evaluación de la condición funcional de los Adultos Mayores al egreso del programa - Realizar catastro y Mapa de Red Local con Organizaciones Sociales de Adulto Mayor y Servicios Relacionados. - Realizar Diagnóstico Participativo sobre necesidades de capacitación en Estimulación Funcional y Autocuidado de Salud del Adulto Mayor - Capacitar a Líderes Comunitarios en Autocuidado de Salud del Adulto Mayor - Difundir de la estrategia en las organizaciones sociales y red de servicios locales - Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según Plan de Acción Coronavirus "recomendaciones generales para la organización de la Atención primaria de salud en contexto SARS – CoV-2".			
Monto Total	**2 cuotas de $1.167.924.- incluyen locomoción.**	**Monto Total**	**$2.335.848.-**
Fecha Inicio	**01.04.2020**	**Fecha Término**	**31.05.2020**
Imputación **Centro Costo**	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"** **32.14.01**	**Más Adultos Mayores Autovalentes-VILLA ALEGRE**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de $2.335.848.- (dos millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), con cargo al presupuesto de gastos del area Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

Ref. 1818 – 06/04/2020

JSG/MMM/MPS / arg

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado